



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
31421 IZAGAONDOA - Ardanaz
(Navarra)

San Martín 1
Tel. 948 338280
CIF P-3113100F
E-mail:
izagaondoa@izaga.infolocal.o
rg

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE IZAGAONDOA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014**

ASISTENTES

Alcaldesa:

D.^a Elsa Plano Urdaci

**Concejales Asociación Rural
Izagaondoa**

D. Luis Fernando Ibáñez San
Martín
D. Roberto Echarte Pulido

EXCUSA ASISTENCIA

D. Javier Mugueta Guillén
D. Alejandro Cortés Jiménez

Secretaria:

D.^a Begoña Olascoaga Echarri

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga a 27 de agosto de dos mil catorce, siendo las diez horas de la mañana, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a ELSA PLANO URDACI, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, D.^a Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único asunto del orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo.

Se hallan también presentes en calidad de invitados los representantes de las siguientes entidades locales:

- Representante de Zuazu: Angel M^a Iriarte Zubiri.
- Representante de Reta: Francisco Javier Zanduetta Ayesa
- Representante de Iriso: Javier Larraya Iriarte.
- Representante de Urbicain: Julián Esquíroz Lecumberri.
- Representante de Idoate: María Jesús Sanz Sanz.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de julio de 2014.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada a fecha 23 de julio de 2014.

No formulándose ninguna observación,

Se acuerda su aprobación por asentimiento de los asistentes.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 85/2014 a 87/2014 desde el último pleno.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión, desde la nº 85 hasta la nº 88 respectivamente, cuyo resumen de detalla a continuación:

RESOLUCIÓN nº 85/2014, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IZAGAONDOA, por la que se acuerda la interposición en nombre del Ayuntamiento del Valle de Izagaondua, de recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo Orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra la Resolución 143/2012, de 20 de enero, del Director General de Innovación y Empresa por la que se otorga la reclasificación en la Sección C) de la Ley de Minas, de la explotación San Jus 35680.

RESOLUCIÓN nº 86/2014, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IZAGAONDOA, por la que se acuerda la interposición en nombre del Ayuntamiento del Valle de Izagaondua, de recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo Orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra el Acuerdo 26/2014 de 15 de Abril, del Jurado de Expropiación de Navarra.

RESOLUCIÓN nº 87/2014, de 20 de agosto de 2014, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Izagaondua, por la que se concede licencia de obras y actividad clasificada para la ampliación de nave agrícola en la parcela del pol. 6 en Turrillas.

RESOLUCIÓN nº 88/2014, DE FECHA 29 DE JULIO DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IZAGAONDOA, por la que se aprueba el Informe de Alegaciones en el Recurso de Alzada Núm. 14-02237 interpuesto por D. Julián Esquíroz Lecumberri.

3.- Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad UE-13 de Idoate, promovido por D. ^a Sonia Cuadrado Ginto.

Visto el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución UE- 13 de Idoate promovido por Sonia Cuadrado Ginto.

Visto informe favorable emitido por Nasuvinsa en el que se concluye que el proyecto se ajusta a las determinaciones de la normativa general y de la normativa particular del Plan General municipal de Izagaondoa.

Visto que en la tramitación del proyecto se han observado todas las determinaciones del Artículo 151 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y urbanismo;

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad UE-13 de Idoate, promovido por doña Sonia Cuadrado Ginto y redactado por los arquitectos Marc Rips y Jon Laurenz Senosiain.
2. Para la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento de Izagaondoa deberá procederse a la firma de un Convenio urbanístico de gestión en los términos que señala el Artículo 25.2 de la ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y urbanismo

De conformidad con lo previsto en los artículos 168 y 134, respectivamente, en relación con el 76, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete Información Pública por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los interesados puedan examinarlos y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Caso de no producirse alegaciones, la aprobación del proyecto de Reparcelación quedará elevada a definitiva, de conformidad con lo previsto en el apartado c), del indicado artículo 168, en relación con el 167.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4.- Subasta del aprovechamiento forestal del monte comunal de Izagaondoa en el término de Iriso.

Se acuerda:

1º.- Sacar a pública subasta el aprovechamiento forestal de un lote de pinos en el comunal del Valle De Izagaondoa en el término de Iriso.

Es objeto del aprovechamiento el siguiente Lote Único: Clara de un pinar de Pino laricio situado el Comunal de Izagaondoa, en el término de Iriso, rodales 10 a, 11 a, 12 d y 12 a.

Compuesto por 2.264 m³, de los cuales 1.963 m³ se corresponden a trabajos selvícolas y 703 m³ a la creación de calle para la saca.

El Precio base de licitación es de 10.656 euros, sin incluir IVA.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico- administrativas que regirán la subasta pública, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA, POR LAS QUE SE REGIRÁ LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE PINOS DEL COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA EN EL TERMINO DE IRISO.

1.-OBJETO.- El Ayuntamiento de Izagaondoa, debidamente autorizado por el Gobierno de Navarra, saca a subasta pública la venta del siguiente aprovechamiento forestal:

LOTE UNICO.- Clara de un pinar de Pino laricio situado el Comunal de Izagaondoa, en el término de Iriso, rodales 10 a, 11 a, 12 d y 12 a.

Compuesto por 2.264 m³, de los cuales 1.963 m³ se corresponden a trabajos selvícolas y 703 m³ a la creación de calle para la saca.

Precio base de licitación: 10.656 euros, sin incluir IVA.

2.-PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación, de conformidad con la valoración emitida por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, servicio de Conservación de la Biodiversidad, asciende a 6.000 euros sin incluir IVA.

3.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de explotación será el que se señala en el Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. (12 meses) que comenzará a contarse desde la fecha de adjudicación definitiva acordada por el Ayuntamiento de Izagaondoa.

4.-FIANZA PROVISIONAL

Los licitadores deberán presentar en sobre aparte de la propuesta económica una **fianza provisional** en cuantía de **200 euros**, correspondientes al 2% del valor inicial del lote. Esta fianza provisional podrá realizarse en metálico, en aval, cheque conformado o en cualquier otra forma prevista en la legislación vigente.

5.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La subasta se celebrará por el procedimiento ordinario mediante ofertas *“a pliego cerrado”*.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en las oficinas del Ayuntamiento de Izagaondoa (sede de Urroz- Villa de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga) antes de las 13:00 horas del último día del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres, debiendo estar todos ellos cerrados que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº: “Documentación Administrativa”

- 1.- D.N.I. si es persona física o Escritura de constitución de la Empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica.
- 2.- Poder bastante si actúa por representación. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- 3.- Declaración responsable de que la empresa no está incurso en causa de prohibición de contratar.
- 4.- Los que acreditan la clasificación de la empresa, o en su caso, justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos anteriormente señalados podrán suplirse mediante la presentación del justificante de la Inscripción, actualmente en vigor, en el Registro Voluntario de Licitadores del Gobierno de Navarra.

- 5) Resguardo de la constitución de la fianza provisional en aval bancario, cheque o metálico equivalente al 2% del tipo base de licitación (200 €)
- 6) Documento de calificación empresarial
- 7) Documento de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- 8) Declaración jurada de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar

Los documentos deberán ser originales o las copias de los mismos deberán estar debidamente compulsadas.

Sobre nº 2: "Proposición Económica"

Proposición económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figure en el anuncio, será única, y en ella, se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido-Compensación.

6.-MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- A) Presidente: Elsa Plano Urdaci, Alcaldesa del Ayuntamiento de Izagaondoa, o miembro de la Corporación en quien delegue, que ejercerá la Presidencia de la Mesa.
- B) Vocales: Concejales designados por el Ayuntamiento de Izagaondoa, uno de los cuales será el Presidente del término de Iriso.
Actuará como Secretaria la de la Corporación.

La apertura de los pliegos se realizará acto seguido a la finalización del plazo de presentación de las propuestas, ante la Comisión de Montes del Ayuntamiento.

La adjudicación provisional se efectuará por el Ayuntamiento a la misma hora del día siguiente hábil.

7.- SUBASTA DESIERTA.

En el supuesto de no presentarse interesados a la 1ª subasta o de que ninguna de las propuestas se adapte a las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones para la adjudicación, ésta quedará desierta, por lo que se procederá a sucesivas subastas, a tenor del contenido del artículo 143 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y 156 del Decreto Foral 280/90 que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Dichas subastas se celebrarán en las fechas y horas que se prevean en los correspondientes anuncios de licitación, publicados en los medios anteriormente indicados.

En tal caso la adjudicación y explotación se regirá igualmente el contenido del Pliego de Condiciones Técnicas así como por el del presente Pliego de Condiciones Administrativas, salvo en lo referente al precio de licitación, el cual será el que corresponda según el caso, tal y como se ha expresado en la Cláusula Segunda.

8.- SEXTEO

El aprovechamiento se adjudicará provisionalmente al mejor postor.

La postura resultante de la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la secta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las normas recogidas en el Art. 231 de la Ley Foral de Administración Local.

9.- FIANZA DEFINITIVA.

Una vez producida la adjudicación definitiva, deberá el adjudicatario elevar la fianza también en metálico, al 4% del precio de adjudicación, en el plazo de diez días y siempre antes de empezar la explotación del lote. En caso de no elevación de la fianza dentro del plazo establecido, quedará anulada la adjudicación y consiguiente contrato, quedando en beneficio del Ayuntamiento el depósito previo realizado del 2% y exigiéndole además indemnización de daños y perjuicios.

La fianza provisional será devuelta a todo licitador que no resulte adjudicatario definitivo.

10.-PAGO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL

El importe total de la adjudicación se hará efectivo en la Depositaria del Ayuntamiento de la siguiente forma:

A) PRIMER PLAZO del 50% del importe de adjudicación dentro de los quince días a partir de la adjudicación definitiva.

B) SEGUNDO PLAZO de otro 50% del importe de adjudicación, transcurrido un mes desde el pago del anterior plazo.

Será condición indispensable para el rematante que antes de iniciar la explotación del lote, constituya a favor del Ayuntamiento de Monreal, aval bancario por el importe del remate para responder del pago total del importe del lote. En el documento del avalista y avalado se obligarán solidariamente, renunciando el banco a los beneficios de excusión y división de acciones. El aval deberá estar inscrito en el Registro Especial de Avaluos y deberá entregarse por el rematante en el Ayuntamiento, previamente al inicio de la explotación del lote, Escritura de apoderamiento del Banco a favor del apoderado y diligencia de éste afirmando y ratificándose en el aval presentado.

La fecha de vencimiento del aval será de 15 días posteriores a la fecha de vencimiento del segundo plazo de pago.

El inicio de la explotación del un lote sin los requisitos previos de aval, elevación de fianza, licencia de corta y acta de entrega, se considerará como apropiación indebida, que dará lugar a que el Ayuntamiento pueda interponer la correspondiente demanda judicial ante los Tribunales.

No se tomará como parte de los pagos anteriores el importe de la fianza depositada, la cual se devolverá al adjudicatario una vez llevado a efecto el Acta de Reconocimiento por el Servicio correspondiente del Gobierno de Navarra y deducidos los gastos que procedan.

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el IVA correspondiente.

La demora en el pago de los plazos del remate, una vez vencidos y exigibles, llevará consigo el incremento del interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha en que debieron ser pagados.

11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 18 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos y artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

No estarán facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que no se encuentren al corriente en el pago de de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Izagaondoa

12.-DAÑOS

El rematante del lote deberá dejar los caminos que utilice para la saca y transporte de los productos forestales procedentes de dicho lote en el estado en que se encuentren los mismos al comenzar la explotación del lote, haciendo por su cuenta, si los destruyera, las recomposiciones que fueran necesarias.

Para ello, una vez terminada la explotación del lote y siempre antes del reconocimiento final del mismo, el rematante deberá comunicar al Ayuntamiento la terminación de los trabajos de explotación, para que una Comisión de éste en unión del rematante o de la persona que éste designe, pueda inspeccionar el estado en que han quedado los caminos tras la saca y porte de los productos forestales, para en consecuencia proceder enseguida el rematante a la recomposición de los mismos hasta que tales caminos queden en las mismas condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal del aprovechamientos adjudicado.

13.-RIESGO Y VENTURA

El contrato se entiende que es a riesgo y ventura del adjudicatario, con exclusión de todo privilegio, sin que por ningún motivo pueda éste pedir rebaja del precio, anulación o rescisión del contrato.

14.-ACEPTACION DEL PLIEGO TECNICO DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Estas condiciones así como las contenidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas se entienden expresamente aceptadas por el rematante y por los demás contratistas que participen en la subasta y así se hará constar al presentar sus proposiciones económicas conforme al modelo de proposición que se adjunta a este Pliego.

15. NORMATIVA VIGENTE.

En todo lo no previsto en estas condiciones, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 6,2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

16.-RECURSOS

El Ayuntamiento resolverá en todo lo referente a la ejecución o interpretación del contrato. Contra sus acuerdos podrán interponerse los recursos establecidos en el Art. 333 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

5.- Subvenciones de fiestas de los pueblos del Valle de Izagaondoa.

Por la Sra. alcaldesa se propone subvencionar las fiestas de los pueblos del Valle de Izagaondoa en función del número de habitantes de cada localidad y a razón de 24,31 euros por habitante.

La representante de Idoate Doña María Jesús Sanz expone la necesidad de adquirir una carpa móvil para ser utilizada en las fiestas, y en la que puedan realizarse todas las actividades que se organicen.

La Sra. Alcaldesa por su parte, hace extensiva la propuesta a todos los pueblos de Valle de Izagaondoa, de tal manera que la carpa pudiera adquirirse conjuntamente para su uso colectivo y pudiera utilizarse en las fiestas de todas las localidades del Valle de Izagaondoa, de manera rotatoria.

El resto de los concejales, así como los representantes de los pueblos, aceptan la propuesta realizada, concretando que será Idoate quien se encargue de la compra de una carpa que valga para todo el Valle.

Los representantes de las localidades de Zuazu, Urbicain, Reta, Iriso e Idoate asienten la propuesta de destinar el importe de la subvención correspondiente a las fiestas patronales del presente ejercicio 2014 a la compra de una carpa móvil y sillas de madera que se utilicen rotativamente por todos los pueblos del Valle con motivo de sus fiestas patronales en los próximos años.

Se acuerda:

1º.- Adquirir una carpa móvil y sillas de madera para ser utilizada rotativamente por todos los pueblos del Valle de Izagaondoa en sus fiestas patronales y demás actos recreativos y festivos que pudieran celebrarse, destinándose al efecto para su adquisición el importe de la subvención correspondiente a las fiestas patronales del presente ejercicio 2014 por parte de aquellas localidades que así lo acuerden.

6.- Informaciones de Alcaldía.

7.- Ruegos y preguntas.

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas del día arriba indicado, de lo que se extiende la presente acta, que firman conmigo la Sra. Alcaldesa- Presidenta, los Sres. Concejales asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

LOS CONCEJALES

Fdo. Elsa Plano Urdaci

Fdo. Alejandro Cortés Jiménez

Fdo. Luis Fernando Ibáñez San Martín

Fdo. Roberto Echarte Pulido

Fdo: Javier Mugueta Guillen.